



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 061

PERIODO LEGISLATIVO 1991

EXTRACTO: ^{FRUSTRADO} ~~PROYECTO DE~~ ^{DECLARACION} ~~RESOLUCION~~

SOLICITANDO AL PE REALICE UN CENSO DE LA
POBLACION DISCAPACITADA EN SU JURISDICCION. -

Entró en la sesión de: 30-5-91 S/T

COMISION Nº

Orden del Día Nº APROBADO




Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA
DE UNIDAD POPULAR

FUNDAMENTOS

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
99-05-91	
SEC. <u>Leg</u>	Nº <u>061</u> HORA <u>16¹⁵</u>



SEÑOR PRESIDENTE:

En atención a la Protección Integral de la población discapacitada en nuestro Territorio, se hace necesario conocer en principio su número y calificar características de las mismas.

Su cuantificación permitirá a los entes competentes brindar Programas de asistencia y de integración total a la sociedad, a aquellos hombres y mujeres que a ojos vista parecieran diferentes; pero que sus carencias parciales físicas o síquicas, no lo menoscaban en su condición de ser humano, totalmente pleno.

Por lo expuesto, Señor Presidente, solicito se de tratamiento y aprobación al presente Proyecto.

NOEMI ANDRADE AGUILAR
Legisladora
Honorable Legislatura Territorial



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur .

LEGISLATURA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA
DE UNIDAD POPULAR

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE:

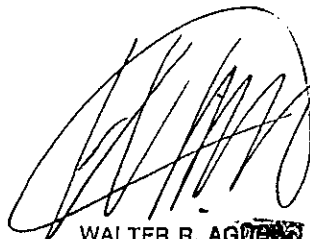
Artículo 1º- Solicitar al P.E.T realice en el menor tiempo posible, un Censo de la población discapacitada en su jurisdicción.

Artículo 2º- El Censo mencionado en el Art.1º, permitirá al organismo competente, establecer Programas y servicios prioritarios acorde a las necesidades que de él emanen.

Artículo 3º- De forma.



MARIO ALBERTO MANFREDOTTI
Legislador



WALTER R. AGUIRRE
Legislador



NOEMI ANDRADE AGUILAR
Legisladora
Honorable Legislatura Territorial

Seton June 30 Mayo 1991

LA H.L.T

DECLARA

PRIMERO: La necesidad ^{de} que el ^{proyecto} se realice en el

menor tiempo posible, un censo de

la población descapacitada en su

jurisdicción, hecho que permitiría al

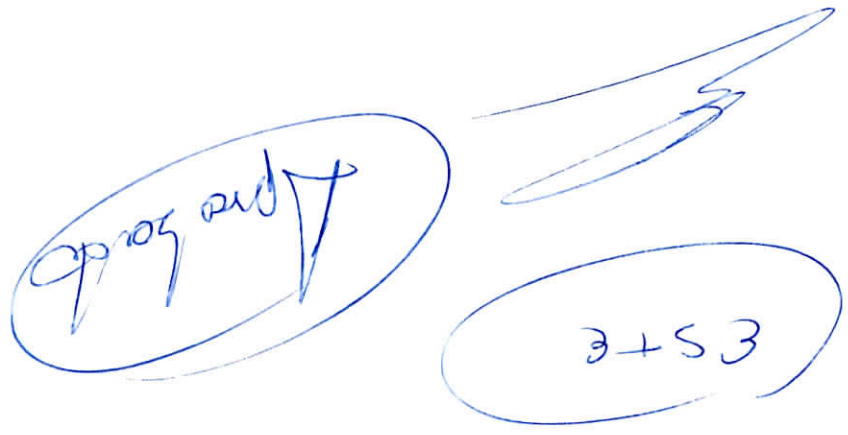
organismo competente, establecer programas

y servicios prioritarios acordes a las

necesidades que de él emanan.

SEGUNDO: Registrar, conservar y archivar.

004



Asunto N° 061/91



Comité Nacional de la Tierra del Sur
Provincia de Antioquia

LEGISLATURA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA
DE UNIDAD POPULAR

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

Declaración
~~RESOLUTIVA~~

Poder Ejecutivo

Artículo 1°- Solicitar al ~~Poder~~ realice en el menor tiempo posible, un Censo de la población discapacitada en su jurisdicción.

Artículo 2°- El Censo mencionado en el art. 1° ~~per~~ permitirá al organismo competente, establecer programas y servicios prioritarios acordes a las necesidades que de él emanen.

Registros, censos, pases y otros véase

Artículo 3°- ~~De forma~~

WALTER R. AGUIRRE
Legislador

NOEMI ANDRADE AGUILAR
Legisladora
Honorable Legislatura Territorial

JUAN MANFREDO
Legislador

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

PRIMERO: La necesidad de que el Poder Ejecutivo realice en el menor tiempo posible, un censo de la población discapacitada en su jurisdicción; hecho que permitirá al organismo competente, establecer programas y servicios prioritarios acordes a las necesidades que de él emanen.

SEGUNDO: Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 30 DE MAYO DE 1991

DECLARACION Nº 004 /91.-